



PARIONA SINCHE ALFREDO

Decreto N° 001-2022-CONG, del 12 de septiembre de 2022, para reglamentar y aprobar el Proyecto de Ley N° 3043/2022-CR, que promueve la masificación del gas natural domiciliario para personas de menores recursos económicos.



PROYECTO DE LEY N°

“LEY QUE PROMUEVE LA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA PERSONAS DE MENORES RECURSOS ECONÓMICOS”

El señor Congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** y los Congresistas que suscriben, en ejercicio del Derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal c) y 75° del Reglamento del Congreso de la República; presentan a consideración del Congreso de la

República el siguiente proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL:

“LEY QUE PROMUEVE LA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA PERSONAS DE MENORES RECURSOS ECONÓMICOS”



ARTÍCULO 1°. – Objeto de la Ley

El objeto de la presente iniciativa legislativa es dictar medidas para promover la masificación del gas natural domiciliario para personas de menores recursos económicos.

ARTÍCULO 2°. – Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente norma es contribuir a cerrar la brecha de familias que no han accedido a las bondades del gas natural como fuente energética alternativa.

ARTICULO 3°. – Segmentación de Beneficiarios. -

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) establecerá las zonas de pobreza y pobreza extrema y otras de menores recursos, que resultarán beneficiarios de los programas de masificación del gas natural, estableciéndose criterios de preferencia, para las regiones con mayor pobreza del país.



El presente estudio se realizó en el marco del proyecto "Violencia contra las mujeres y hombres en la Argentina", financiado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas (CONICET).

El Ministerio de Energía y Minas (MINEM) establecerá los proyectos necesarios para la masificación del gas natural. Asimismo, la viabilidad de los mecanismos de promoción de la inversión privada, para el otorgamiento de la correspondiente concesión de distribución de gas natural por red de ductos.

Facúltase al Fondo de Inclusión Social Energético -FISE para financiar los proyectos energéticos que coadyuben al cumplimiento de la finalidad prevista en la presente Ley.

Congresista de la República

SEGUNDO
MONTALVO CUBAS:

БЕЛГОРОД

Quinto bello

app. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854,

WILSON
QUIPPE

RUSBEL
MAMANI

Kelly H. / Kelly Potato Food S.

Handwritten signature: *Handwritten signature*

[Handwritten signature]



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **setiembre** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3043-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. ENERGÍA Y MINAS.

.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

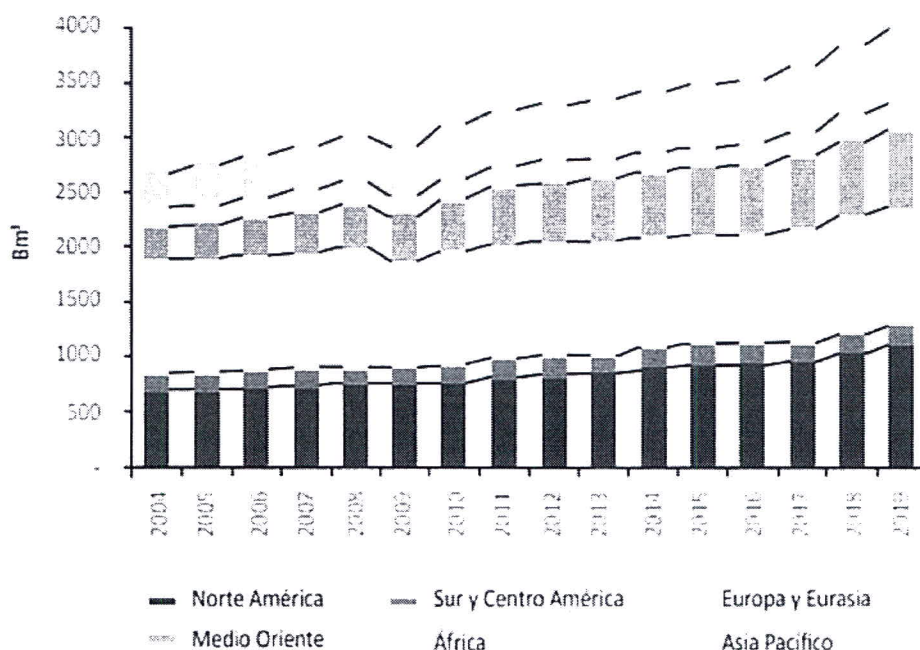
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 66° de la Constitución Política establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Asimismo, establece que por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares.

De acuerdo con la British Petroleum, en 2019 se produjeron 3989 trillones de metros cúbicos (Tm³) de gas natural (equivalentes a 1.31 billones de pies cúbicos diarios, BPCD). El 28% vino de Norteamérica (23.1% desde Estados Unidos). Europa y Eurasia conforman la segunda área geográfica de mayor producción con el 27% (17% de Rusia); el Medio Oriente y Asia Pacífico produjeron 17% del total cada una; África el 6%; y Centroamérica y Sudamérica el 4%. La producción de gas natural durante el periodo 2004-2019 creció 48.3%, lo que equivale a un 2.7% anual¹.



Gráfico 1-3:
Producción de gas natural en
el planeta, 2004-2019



Fuente: British Petroleum, Elaboración: GRAE-Osinergmin

¹ La industria del gas natural en el Perú mirando al bicentenario y perspectivas recientes - Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, 2021

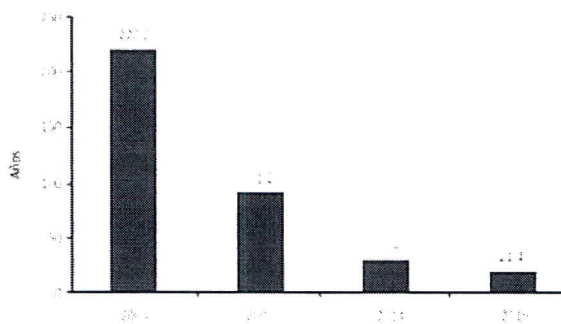
Según la British Petroleum, Perú tuvo una producción de 13.5 Bm3 en el año 2019. Su participación en la producción mundial de gas natural en dicho año fue de 0.3%. La producción de gas natural se destina para el consumo interno y para la exportación. Para aquellos países productores de gas natural, el ratio reservas/producción (R/P) revela la cantidad de tiempo que durarían sus reservas actuales si se asume que el ritmo de producción se mantiene constante en los siguientes años. A partir de los datos para el año 2019, el ratio para Perú indica que nuestras reservas probadas garantizan una producción por 21.4 años²:

RECUADRO 1-1

El ratio reservas/producción de gas natural en Perú

Entre 2005 y 2019 el ratio reservas/producción (R/P) de Perú ha ido disminuyendo a un ritmo de 15% anual. En 2005 fue de 220 años y en 2019 de 21.4 (ver gráfico 1-7). La velocidad de reducción en el último quinquenio (2014-2019) fue de 6.8% anual, muy similar a la velocidad de reducción de las reservas mencionada anteriormente (6.2%), pero menor al 20% anual de los dos periodos anteriores (2005-2009 y 2009-2014). Esta se explica por el consumo interno y la exportación de gas natural licuefactado. La evolución de este ratio permite identificar la situación actual del país y las implicancias de política energética en esta industria. La planificación estratégica y eficiente del futuro del mercado de gas natural del país será primordial para el óptimo aprovechamiento de las reservas disponibles.

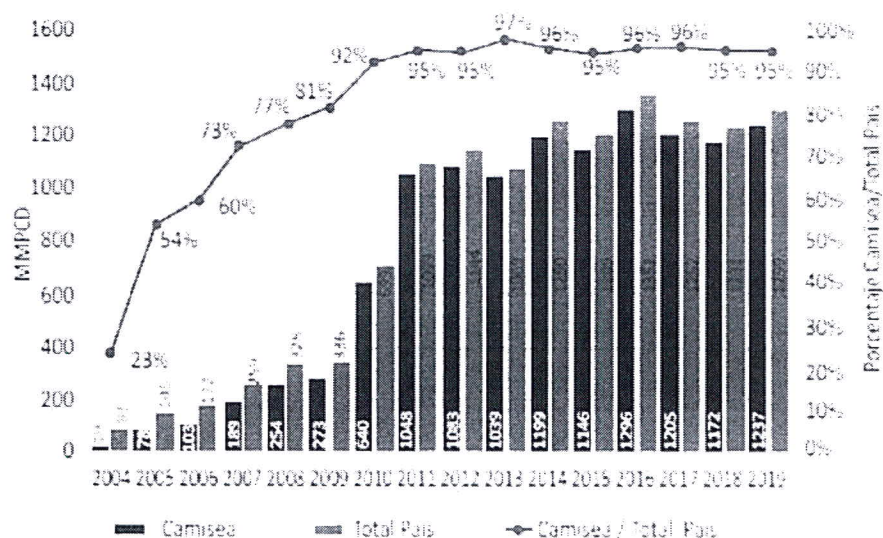
Gráfico 1-7:
Evolución del ratio R/P de gas natural de Perú, 2004-2019



En lo concerniente a la producción del GAS natural, de Camisea, se aprecia un incremento del 23% al 95% durante el periodo 2004-2011 y se mantiene, aproximadamente, constante hasta el año 2019, según se ha reportado en el informe "la industria del gas natural en el Perú mirando al bicentenario y perspectivas recientes":

² https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documental/Institucional/Estudios_Economicos/Libros/Libro-Industria-Gas-Natural-Peru-bicentenario.pdf

Gráfico 2-3: Producción fiscalizada total de gas natural 2004-2019

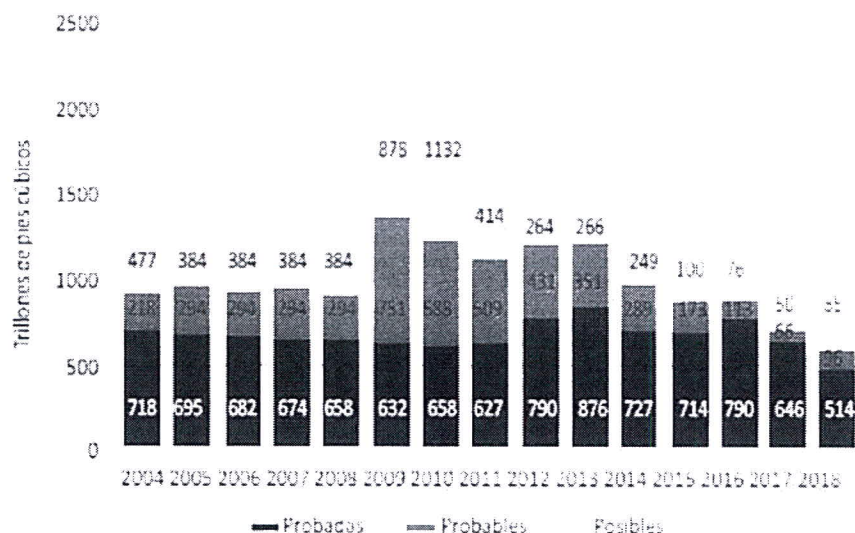


Fuente y elaboración: UPPGN-DSGN, Osinerghin

Desde el año 2014 la producción fiscalizada del Lote 88 se ha mantenido superior a los 600 MMPCD. Sin embargo, en el caso del Lote 56, la producción fiscalizada ha ido disminuyendo en los últimos años. Esto, debido a la reducción progresiva del volumen de los yacimientos y al inicio de la explotación del Lote 57 en 2014³.

³ La industria del gas natural en el Perú mirando al bicentenario y perspectivas recientes - Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinerghin, 2021

Gráfico 2-2:
 Reservas de líquidos de gas natural 2004-2018



Fuente y elaboración: UPPGN-DSGN, Osinergmin

Los lotes 56 y 88 son operados por Pluspetrol Perú Corporación, mientras que el Lote 57 es operado por Repsol Exploración Perú. Cabe señalar que la producción de los lotes 56 y 57 está destinada para la exportación por medio de Perú LNG⁴.

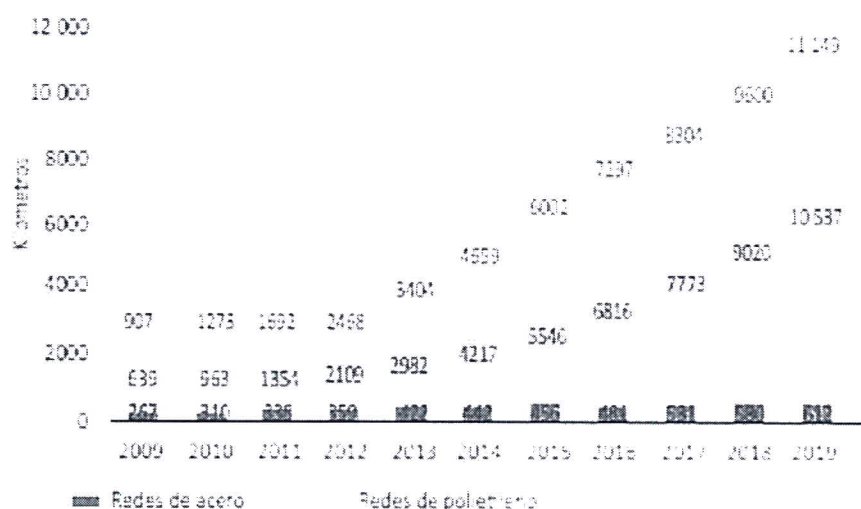
El Sistema de Distribución de Gas Natural en Lima y Callao está compuesto por un City Gate, redes de alta presión, estaciones de regulación de presión, redes de media presión y redes de baja presión.

De acuerdo con el Plan Quinquenal de Inversiones 2018-2022, aprobado mediante Resolución N°055-2018-OS/CD9 y actualizado mediante Resolución N°129-2019-OS/CD, Cálidda tiene el compromiso de realizar inversiones por US\$ 472.67 millones para dicho periodo⁵.

⁴ <http://gasnatural.osinerg.gob.pe/contenidos/uploads/GFGN/Osinergmin-boletin-estadistico-gas-natural-2020-II.pdf>

⁵ https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documento/Institucional/Estudios_Economicos/Libros/Libro-Industria-Gas-Natural-Peru-bicentenario.pdf

Gráfico 2-6:
 Longitud de las redes de distribución
 de gas natural en Lima y Callao

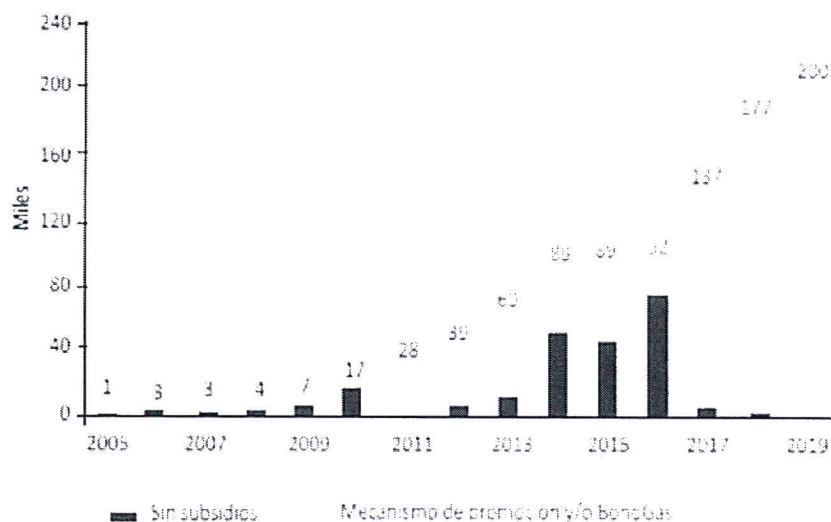


Durante los primeros cuatro años, tan solo 11 000 hogares se conectarán a este servicio público. Luego de 15 años del inicio de operaciones comerciales del suministro de gas natural en el país, la expansión del segmento residencial ha mostrado una tendencia creciente. Las provincias de Lima y Callao fueron las primeras regiones en beneficiarse de esta fuente energética, para luego expandirse a regiones como Ica, Áncash, Arequipa, Tacna, entre otras.

A partir del año 2010 se implementó el Mecanismo de Promoción en Lima y Callao, cuyo objetivo es generar incentivos económicos que permitan impulsar el proceso de sustitución. Consiste en otorgar descuentos sobre el costo de la acometida y del derecho de conexión para el segmento residencial. De este modo se alcanzó un incremento de más del 100% en las conexiones de gas natural con respecto a 2009. Hasta 2019 este programa ya benefició a más de 600 mil hogares⁶.

⁶ <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/pdf/2018/Informe-Tecnico-276-2018-GRT.pdf>

Gráfico 5-10: Evolución de nuevos clientes del sector residencial de gas natural en Lima y Callao



No obstante, según las cifras reportadas por el INEI en el censo del año 2017, en el Perú existen más de 6 millones de familias que usan como energía el balón de gas GLP.

CUADRO N° 6.24
PERÚ: HOGARES SEGÚN TIPO DE ENERGÍA O COMBUSTIBLE QUE UTILIZAN PARA COCINAR
LOS ALIMENTOS, 2017
 (Absoluto y porcentaje)

Tipo de energía o combustible que utilizan en el hogar para cocinar	Censo 2017	
	Total de hogares	%
Total	8 252 284	100,0
Usan combustibles limpios	6 298 871	76,3
Usan gas (GLP o natural)	6 190 205	75,0
Solo usan Gas GLP-balón	4 762 809	57,7
Usan Gas GLP con otro tipo de combustible	987 162	12,0
Solo usan Gas natural (sistema de tuberías)	416 861	5,1
Usan Gas natural y otro tipo de combustible	12 343	0,1
Usan Gas (balón GLP) y Gas natural (sistema de tuberías)	11 030	0,1
Excusivamente usan Electricidad	108 666	1,3

Una familia que usa gas natural pagará en promedio al mes, por consumo una suma cercana a los 12 soles. Mientras que el balón de gas al año 2021 alcanzó el precio de S/ 50.75 y a la fecha superó la barrera de los 60 soles y en muchos lugares un mayor precio:

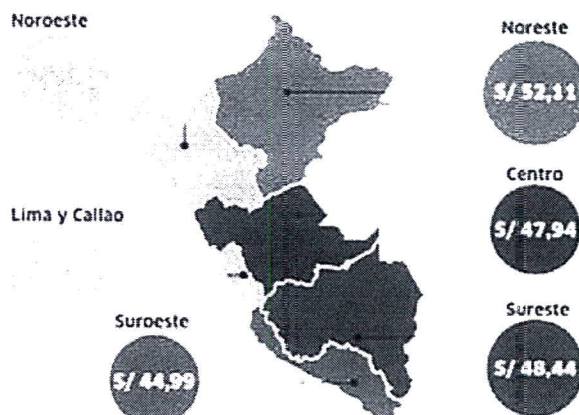
Composición del precio del GLP

Balón 10 kg S/ 50.75

precio promedio



Precio promedio del GLP por macrorregiones



Evolución precios de insumos

Variación porcentual		
	Ago. 21/ Dic. 20-ago. 21/ Dic. 19	
Petróleo WTI	42.7%	13.4%
GLP	54.0%	102.1%
Gasolina	47.0%	15.1%
Trigo	18.4%	53.9%
Maíz	28.5%	61.5%
Acete de soya	51.6%	95.8%
Tipo de cambio	13.1%	23.5%

Fuente: <https://larepublica.pe/economia/2021/08/29/canasta-familiar-las-razones-tras-el-alza-de-los-precios/>



Nuestra propuesta legislativa busca por ello, dictar medidas para promover la masificación del gas natural domiciliario para personas de menores recursos económicos.

Se busca de este modo, contribuir a cerrar la brecha de familias que no han accedido a las bondades del gas natural como fuente energética alternativa, por las limitaciones de costo.

Necesidad de focalizar destinatarios de los programas de promoción. -

Con las medidas de subsidio del GLP, que incorporan a dicho combustible en el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, se benefician no solo a las personas de escasos recursos económicos, sino también a sectores más favorecidos e incluso a los negocios.

Consideramos por ello fundamental para el proceso de masificación de gas que se establezcan criterios de segmentación y priorización. Proponemos por ello que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) establecerá las zonas de pobreza y pobreza extrema y otras de menores recursos, que resultarán beneficiarios de los programas de masificación del gas natural, estableciéndose criterios de preferencia, para las regiones con mayor pobreza el país.

Asimismo, que el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) establecerá los proyectos necesarios para la masificación del gas natural. Así como, la viabilidad de los mecanismos de promoción de la inversión privada, para el otorgamiento de la correspondiente concesión de distribución de gas natural por red de ductos.

Para asegurar el financiamiento de estos proyectos, proponemos que se faculte al Fondo de Inclusión Social Energético -FISE para financiar los proyectos energéticos que coadyuben al cumplimiento de la finalidad prevista en la presente ley.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En lo concerniente a los beneficios, debemos mencionar que la presente iniciativa promoverá la masificación del gas natural domiciliario para personas de menores recursos económicos. De aprobarse la iniciativa legislativa, no supondrá gastos algunos para el erario nacional habida cuenta que recanalizará y segmentará el uso de los recursos del FISE.



VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Política N°10: Reducción de la Pobreza

Asimismo, según la Resolución Legislativa del Congreso, 002-2022-CR publicada el 23 de octubre del 2021, se vincula con el punto 55, Inversión en vivienda y saneamiento

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma constitucional. Tiene como efecto se dicte una norma con rango de ley que contribuya a cerrar la brecha de familias que no han accedido a las bondades del gas natural como fuente energética alternativa.